



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CONTENIDO Y EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE INTERÉS GENERAL DE ANDALUCÍA Y SE APRUEBA EL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ANDALUCÍA.**

En ejercicio de las competencias que el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, le atribuye las materias relacionadas con protección civil y emergencias, esta Consejería está valorando la necesidad y oportunidad de aprobar un Decreto por el que se establezca el contenido y efectos de la declaración de emergencia de interés general de Andalucía, y apruebe un plan territorial de emergencias de protección civil de Andalucía, con la consiguiente derogación del Plan Territorial de Emergencia de Andalucía, aprobado por Acuerdo, del Consejo de Gobierno, de 22 de noviembre 2011. (PTEAnd).

Conforme a lo establecido en el artículo 16.3 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, se pretende regular la declaración de emergencia de interés general de Andalucía. Por otra parte, debido al tiempo transcurrido desde la aprobación del vigente PTEAnd, se hace necesario impulsar y aprobar un instrumento normativo que de respuesta ante emergencias conforme a las nuevas tendencias sociales, así como a la nueva estructura orgánica y funcional de la Junta de Andalucía y dar a conocer los riesgos a los que está sometida nuestra Comunidad Autónoma y las medidas de autoprotección ante los mismos.

De conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto de ley se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas afectados por la futura norma.

En su virtud, y en cumplimiento del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,

FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN	18/11/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN			



## **RESUELVO**

La apertura de un trámite de consulta pública para el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto por el que se establece el contenido y efectos de la declaración de emergencia de interés general de Andalucía y se aprueba el plan territorial de emergencias de protección civil de Andalucía, durante un plazo de quince días desde el siguiente a la publicación en el portal web de la Junta de Andalucía:

<http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>.

## **EL DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS Y**

### **PROTECCIÓN CIVIL**

Fdo.: Agustín Muñoz Martín

FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN	18/11/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN			



## **Anexo**

### **Consulta pública previa sobre un proyecto de Decreto por el que se establece el contenido y efectos de la declaración de emergencia de interés general de Andalucía y se aprueba el plan territorial de emergencias de protección civil de Andalucía.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Decreto por el que se establece el contenido y efectos de la declaración de emergencia de interés general de Andalucía y se aprueba el plan territorial de emergencias de protección civil de Andalucía, se sustancia la presente consulta pública, a través del portal de la Junta de Andalucía, con objeto de recabar su opinión, acerca de los siguientes extremos:

#### **a) Denominación: breve referencia a la materia que se pretende someter a trámite de consulta pública para la recepción de aportaciones de ciudadanía y entidades afectadas por la misma.**

Como novedad, se regula la declaración de emergencia de interés general de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía

Asimismo, el plan territorial de emergencias de protección civil de Andalucía (PTEAnd, en lo sucesivo) constituye el instrumento normativo mediante el que se establece el marco orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, para hacer frente con carácter general a las emergencias que se puedan presentar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, siempre que no sean declaradas de interés nacional por los órganos correspondientes de la Administración General del Estado.

El PTEAnd establece el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir, garantizando la función directiva de la Junta de Andalucía y la organización de los servicios y recursos que procedan de aquellas y de entidades públicas o privadas.

Este instrumento normativo se configura como un documento de carácter técnico formado por el conjunto de criterios, normas y procedimientos que conforman la respuesta de las



Administraciones Públicas frente a cualquier situación de emergencia colectiva que se produzca en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las excepciones que se produzcan en caso de Declaración de Emergencia de Interés Nacional.

Las funciones básicas del PTEAnd son las siguientes:

- Atender las emergencias que se produzcan en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Posibilitar la coordinación y dirección de los servicios, medios y recursos intervinientes.
- Optimizar los procedimientos de previsión, prevención, protección, intervención y rehabilitación.
- Permitir la mejor integración de los planes de emergencia que se desarrollan dentro del ámbito territorial de Andalucía.
- Garantizar la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior.

Por último, se indica que este plan deroga el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía, actualmente vigente, aprobado por Acuerdo de 22 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno.

#### **b) Antecedentes de la norma.**

- Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de gestión de emergencias en Andalucía.
- Ley 17/2015, de 9 julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- R.D. 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Acuerdo de 22 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía.

#### **c) Problemas que se pretenden solucionar.**

- Regular el contenido y efectos de la declaración de emergencia de interés general de Andalucía.
- Armonizar el PTEAnd con la normativa estatal actualmente en vigor, para homogeneizar las situaciones de alerta establecidas por la Administración del Estado, así como dar rapidez en su activación.
- La obsolescencia del actual PTEAnd, tras haber pasado 9 años desde su aprobación.
- Proporcionar una seguridad efectiva a la población ante situaciones de emergencia.



- Dar a conocer los riesgos a los que está sometida nuestra comunidad autónoma y las medidas de autoprotección ante los mismos.
- Establecer un adecuado sistema de coordinación entre los distintos organismos intervinientes ante emergencias, dependientes de diferentes administraciones públicas y mejorar los canales de información.

**d) Necesidad y oportunidad de su aprobación.**

- Necesidad de regular el contenido y efectos de la declaración de emergencia de interés general de Andalucía, en función de lo establecido en el art. 16.3 de la ley 2/2002, de 11 de noviembre.
- Adecuar la respuesta del sistema andaluz ante emergencias a los cambios acaecidos en la sociedad andaluza desde que se aprobó el PTEAnd actualmente vigente y al nuevo marco legislativo de aplicación, derivado de la aprobación de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil y sus disposiciones de desarrollo, así como a la nueva estructura orgánica y funcional de la Junta de Andalucía.

**e) Objetivos a conseguir.**

- Establecer un sistema de respuesta ante emergencias adecuado a los nuevos tiempos y a los nuevos riesgos que se han presentado, como la pandemia ocasionada por el COVID-19.
- Alcanzar una adecuada coordinación entre los distintos órganos implicados en la gestión de emergencias en nuestra comunidad autónoma.
- Planificar la información y la comunicación para obtener una población concienciada y debidamente informada ante las posibles situaciones de emergencia que se puedan producir.

**f) Posibles soluciones alternativas.**

En el presente proyecto normativo no se han contemplado otras soluciones que no sean regulatorias.

**g) E-mail para recibir las aportaciones.**



La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados a través del siguiente buzón de correo electrónico: [participa.dginterior.cpai@juntadeandalucia.es](mailto:participa.dginterior.cpai@juntadeandalucia.es)

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

**h) Más información.**

**i) Plazo de participación.**

Durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta consulta previa.



**DILIGENCIA ACREDITATIVA DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA**

**DILIGENCIA** que se expide para hacer constar que con fecha 23 de noviembre de 2020 se ha publicado en el Portal de la Junta de Andalucía la Consulta Pública Previa del proyecto de Decreto por el que se establece el contenido y efectos de la declaración de emergencia de interés general de Andalucía y se aprueba el plan territorial de emergencias de protección civil de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estando abierto el plazo para efectuar aportaciones desde el día 24 de noviembre de 2020, hasta el 16 de diciembre de 2020, ambos inclusive.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente diligencia, en Sevilla a la fecha de la firma electrónica.

La responsable del Gabinete de la Transparencia.

Avenida de Roma, s/n. Palacio de San Telmo. 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 03 55 28. Fax 955 03 55 93

FIRMADO POR	MARIA ANGELES BAREA GARCIA	24/11/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN			



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior  
Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos

DILIGENCIA para hacer constar que la consulta pública previa del proyecto de Decreto por el que se establece el contenido y efectos de la declaración de emergencia de interés general de Andalucía y se aprueba el plan territorial de emergencias de protección civil de Andalucía, se publicó el día 23 de noviembre de 2020, estableciéndose un plazo de participación del 24 de noviembre al 16 de diciembre de 2020, ambos inclusive, sin haberse recibido aportaciones al efecto.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se extiende la presente diligencia, a 26 de diciembre de 2020.

Fdo. Fernando Jaldo Alba